

# LOS ESCLAVOS DE MÁLAGA A MEDIADOS DEL SIGLO XVIII, UNA MINORÍA EN EXTINCIÓN.

JUAN JESÚS BRAVO CARO.

## RESUMEN

Analizaremos el peso de la esclavitud en el marco de la sociedad malacitana de mitad del siglo XVIII, a través de varias fuentes documentales inéditas, aunque el eje lo constituirán el "Libro Vecindario de seculares" y las "Respuestas Particulares" elaboradas con las declaraciones individuales de los más de 10.000 vecinos de la capital, cuando queda confeccionado el conocido Catastro de Ensenada. Las cifras obtenidas reflejan la existencia de un número reducido de esclavos en poder de malagueños, al ser comparadas con otros periodos de la Edad Moderna, y confrontadas con el volumen de criados o sirvientes declarados. Los protocolos notariales aseveran tal afirmación refrendada al examinar los registros parroquiales del decenio 1750-1760.

## ABSTRACT

The importance of slavery within XVIIIth century Málaga society will be analysed in some unpublished documents. However, the main database for this article will be the answers of more than 10.000 informants who lived in Málaga at the time of the Ensenada Local File (Catastro de Ensenada). The numbers obtained show the existence of a small number of slaves owned by Málaga neighbours when compared with the ownership rates in other periods of the Modern Age and confronted with the number of declared servants. The Local Notary Files Certificates compared with the Local Church Files between 1750 and 1760 support this statement.

## INTRODUCCIÓN.

Hace cincuenta años veía la luz la obra de Antonio Matilla Tascón dedicada al estudio del Catastro de Ensenada, en la cual llamaba la atención sobre la importancia del mismo para el conocimiento de la situación económica de Castilla a mediados del siglo XVIII<sup>1</sup>. Con posterioridad, los trabajos centrados directa o indirectamente en tan profusa fuente, en ocasiones canalizados a través de los departamentos de Geografía de las distintas Universidades, analizaron la distribución de la riqueza, propiedad, paisaje agrario, producción, etc. de finales del Antiguo Régimen, mediante la seriación sistemática de los datos recogidos en los respectivos Catastros. Sin embargo, tanto geógrafos como historiadores, prestaron escaso interés por profundizar en las noticias de carácter demográfico. Excepción a este hecho deben considerarse

1. MATILLA TASCÓN, A.: *La Única Contribución y el Catastro de Ensenada*. Madrid 1947.

Antonio Domínguez Ortiz, y el nominado “Grupo’75”, los cuales abordaron determinadas cuestiones que presentaba tal *corpus* documental, incidiendo no sólo en aquellos aspectos de índole socio económico más relevantes<sup>2</sup>.

Pero quien ha examinado de forma más exhaustiva el contenido y las posibilidades de análisis del Catastro, a nivel general y casos concretos de provincias, es Concepción Camarero Bullón, precisando ciertas irregularidades o deficiencias de investigadores anteriores<sup>3</sup>. Ella puso de manifiesto hace unos años las carencias existentes respecto al exacto conocimiento del material poblacional suministrado por el Catastro y cuya riqueza en este sentido ya indicara el profesor Manuel Martín Galán<sup>4</sup>. La citada investigadora, después de comparar los cuadros elaborados por Matilla Tascón y el “Grupo’75”, además de cotejar en profundidad los originales custodiados en el Archivo General de Simancas, llegaba a la conclusión del error del primero al considerar como *Vecindario General*, lo que sería a juicio de Camarero, “un Vecindario de los sujetos a gravamen personal” – por lo tanto excluidos de él nobles, eclesiásticos y viudas –, fundamentada esta aseveración al observar la poca precisión de Matilla cuando habla de “habitantes” o “habitantes sin domicilio”<sup>5</sup>.

En efecto, venía a incidir en torno a la inexactitud de muchas referencias repetidas hasta la saciedad por aquellas personas que tomaron como ejemplo válido, para este cometido al menos, las cifras aportadas en 1947. Así, es lógico encauzar los esfuerzos a esclarecer el “verdadero” peso demográfico de Castilla, y lo que a mi entender se ha descuidado más, la estructura real – dentro de los inconvenientes de fiabilidad y metodológicos que reúnen las fuentes– de la unidad familiar de la época. En esta línea enmarco mi aportación, dejando a un lado el desarrollo de la confección a nivel global del Catastro de Ensenada cuyo fin último todos sabemos, unificar los impuestos, la llamada *Única Contribución*, meta no alcanzada debido a problemas de distinta índole.

2. DOMINGUEZ ORTIZ, A.: *La sociedad española en el siglo XVIII*. Vol. 1. Madrid 1955; GRUPO’75: *La economía del Antiguo Régimen. La “Renta Nacional” de la Corona de Castilla*. Madrid 1977.
3. CAMARERO BULLÓN, C.: *Claves normativas para la interpretación geográfica del Catastro de Ensenada*, tesis doctoral microfilmada, Madrid 1989; *Burgos y el Catastro de Ensenada*. Burgos 1990; “El Catastro de Ensenada en Murcia, una averiguación atípica”, *Estudios Geográficos* 199-200, 1990, 323-337; *El Catastro de Ensenada, 1749-1757*. Madrid 1991. Junto a José Villa Rodríguez y Jesús Campos, “Sevilla y el Catastro de Ensenada”, en DOMINGUEZ ORTIZ, A. et alii : *La Sevilla de las Luces, con las Respuestas y Estados Generales del Catastro de Ensenada*. Sevilla 1991, pp. 167- 192
4. La riqueza en materia demográfica que presentan determinadas partes incluidas en el Catastro de Ensenada, fue reseñada en la década de los ochenta por el profesor Manuel Martín Galán: “Fuentes y métodos para el estudio de la demografía histórica castellana durante la Edad Moderna”, *Hispania* XLI, 1981, 253-263. Cinco años después Concepción Camarero lamentaba la escasa bibliografía referida a trabajos serios en torno a la demografía de las poblaciones castellanas a través de las informaciones catastrales: “El Catastro del Marqués de la Ensenada como fuente demográfica: la documentación de nivel local”, *Estudios Geográficos* XLVI, nº. 178-179, 1985, 137-157.
5. CAMARERO BULLON, C. y CAMPOS, J.: “El Vecindario de Ensenada para la Corona de Castilla”, en *Vecindario de Ensenada, 1759*. Vol. 1. Madrid 1991, XLIX-LI.

## DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES UTILIZADAS.

El denominado genéricamente Catastro de Ensenada constituye una colección con identidad propia en el conjunto de series del Archivo Municipal de Málaga<sup>6</sup>. Los veintisiete gruesos volúmenes elaborados a raíz de los datos obtenidos a partir de noviembre de 1753, se articulan en cuatro grupos bien definidos:

- Libro general producible de vecinos generales, e industrial producible (vols. 92 al 108).
- Libro Vecindario de seculares (vols. 109 y 110).
- Libro producible eclesiástico (vols. 111 al 116).
- Respuestas Generales al interrogatorio (vols. 117 y 118)<sup>7</sup>.

Se trata en todos los casos de copias autorizadas de aquellos originales enviados a las autoridades competentes, tras finalizar las averiguaciones diseñadas. Estas comenzaron a materializarse en la capital del Guadalmedina el 12 de noviembre de 1753, cuando el concejo de la ciudad acordó diputar a los regidores don Francisco de Amat y don Juan de Cotrina, junto al escribano don Pedro de Ribera<sup>8</sup>. Tal elección era preceptiva según exponían los comisionados regios:

en este cavildo se leió un exsorto de los señores don Joseph Gandarillas, y demás, de la Unica Contribución, en fecha diez del presente mes, por ante los escribanos de la comisión, por donde parese que para las diligencias de sus comiciones y ebacuar el ynterrogatorio de preguntas según los documentos de este negocio i ynstrucción con que se dirixe y que la práctica ha de ser en concurso de los jueces de uno o dos rexidores y del escribano del Aiuntamiento de los pueblos donde se opere, para que la ziudad ynteligenciada de dicho exsorto, se sirva mandarlo cumplir, y en su execución se nombre cavalleros diputados y escribano, lo que se haga constar o la providencia que la ciudad tenga por más combeniente del real servicio, para que con consentimiento de todo se practiquen los oficios y demás que contiene dicho exsorto<sup>9</sup>.

6. Es obvio que mencionamos el *corpus* documental del Catastro referido al de la capital malagueña, cuyos libros están registrados desde el volumen 92 al 118, ambos inclusive, dentro de una sección más amplia.
7. El primero de los dos volúmenes se intitula *Copia de las respuestas generales al ynterrogatorio, letra A de la ciudad de Málaga. Tomo 1º*, e incluye la relación de las cuarenta preguntas formuladas y la contestación correspondiente a las treinta y cinco primeras. El otro, *Sigue la copia de las respuestas generales al ynterrogatorio, letra A de la ciudad de Málaga. Tomo 2º y último*, inserta el parecer de los encuestados en lo referente a las preguntas 36 a 40, ambas inclusive. La transcripción íntegra de los dos, tomando como documento el custodiado en el Archivo General de Simancas, Dirección General de Rentas, 1ª remesa, libro 295, fols. 1-781, acompañado de una introducción del Dr. Siro Villas Tinoco, y un estudio adicional en torno a “las utilidades del Alto Comercio Marítimo malacitano” de los profesores Concepción Camarero Bullon y Jesús Campos Delgado, ha sido publicado en la colección Alcabala del Viento: *Málaga, 1753, según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*. Madrid 1995. Un estudio anterior del Dr. Villas analizaba el contenido de esta documentación circunscrita a la capital: “Aproximación al estudio del Catastro de Ensenada”, *Estudios de Economía e Historia* 1, 1981, 9-37.
8. (A)rchivo (M)unicipal de (M)álaga, Actas Capitulares, vol. 144, fol. 452. En representación del gobernador actuaría don Juan de Ortega, regidor y procurador general de la capital.
9. *Ibídem*, fols. 448v y 452.

Pese a la importancia del documento que estaba gestándose, los designados por el cabildo no dudaban en atender sus intereses particulares, logrando ser sustituidos con celeridad; es decir, la oligarquía dirigente acataba las disposiciones reales, pero daba mayor énfasis a las “empresas” individuales donde exponía tiempo y dinero<sup>10</sup>.

Los cuatro grupos reseñados, incluidos en el Catastro, respondían a la intención de la Corona de recabar información general e individual de cada uno de los municipios existentes. Para coordinar las operaciones en todo el territorio castellano se creó la *Real Junta de Única Contribución*, que seguía intacta la tradición secular de los Austrias de instaurar organismos provisionales y específicos dedicados a asuntos concretos, cuyas competencias en los mismos eran plenas<sup>11</sup>. Una secretaría creada al efecto ayudaría en la ingente tarea a emprender, además de conferir jurisdicción sobre los informes del Catastro a los intendentes, los cuales eran desde la *Ordenanza* publicada en octubre de 1749, corregidores y presidían el ayuntamiento de las capitales<sup>12</sup>.

El procedimiento de recabar los datos de las poblaciones, aparecía explícito en la normativa pertinente, y según exponen Concepción Camarero, José Villa y Jesús Campos, pueden distinguirse desde la comunicación a las ciudades y pueblos por parte del intendente de las acciones a emprender, hasta la elaboración final de los libros, pasando por la declaración de los testigos requeridos para conocer la riqueza del lugar<sup>13</sup>. Y entre todos los puntos a redactar estaba uno de especial significación en el contexto de nuestra investigación: la redacción del “libro de cabezas de casa”. En el caso malagueño, este aparece dividido en dos volúmenes, nº. 109 y 110 de la colección catastral, intitulado el primero *tomo 1º de la copia de los libros vezindarios de las parrochias del Sagrario y la de los Mártires de la ciudad de Málaga*, y el otro

10. *Ibíd.*, fols. 473r-v. Cabildo celebrado en Málaga el día 3 de diciembre de 1753. Don Juan de Cotrina solicitó al conjunto capitular, nombrara un sustituto de su compañero “don Francisco de Amat (elegido inicialmente para desempeñar las tareas relacionadas con el interrogatorio de la Única Contribución), al haberse ausentado éste a atender negocios precisos de sus viñas”. El designado fue don Mateo Carvajal.

11. Al frente de esta *Junta* estaría el Gobernador del Consejo de Castilla, aunque en previsión de ausencias justificadas le sustituiría el obispo de Barbastro o quien ocupara su puesto en el Consejo. Seis personas más acompañarían al presidente en la toma final de decisiones, estando representadas la Cámara de Castilla, el Consejo de Hacienda, y la Audiencia de Barcelona.

12. CAMARERO BULLÓN, C., VILLA RODRÍGUEZ, J., y CAMPOS, J.: “Sevilla ... *op.cit.*”, 168-169. Cada intendente estaría rodeado, para las labores catastrales, de un conjunto de individuos con funciones prefijadas, al objeto de llevar a buen término las pesquisas: oficiales, contadores, escribanos, geómatras, agrimensores, etc.

13. *Ibíd.*, 170-173. Para estos autores el procedimiento a seguir a la hora de recabar la información, reunía una serie de pasos incluidos en la *Instrucción* de 1749: 1.- Carta y bando enviada por el intendente; 2.- Pregón del bando; 3.- Elaboración por parte de los vecinos de los memoriales requeridos; 4.- Simultánea a lo anterior, elección de representantes del concejos y peritos; 5.- Diligencias iniciales a la llegada del intendente; 6.- Interrogatorio a los diputados concejiles; 7.- Reunir los memoriales de los vecinos; 8.- Organizar los datos antes del reconocimiento de las tierras; 9.- Medición de las casas con la verificación de informaciones referentes a censos, foros, etc.; 10.- Redactar el libro de cabezas de casas; 11.- Confección del cuadro del valor de las tierras; 12.- Elaboración de los volúmenes de lo real; 13.- Recabar documentos probatorios; 14.- Elaborar resumida la información de carácter cuantitativo; 15.- Hacer y referir otros documentos catastrales, dando lugar la reunión a nivel provincial de los mismos a los *libros de lo enagenado*; 16.- Lectura pública en concejo abierto de los *libros de lo real*; 17.- Redacción de copias fidedignas de las respuestas generales y “particulares”.

*tomo 2º de la copia... de Santiago y San Juan de la ciudad de Málaga.* Los datos que aparecen consignados en ambos nos suministran información puntual sobre el número de componentes de la unidad familiar, edad y la relación entre ellos – parentesco o de trabajo –, y pueden desglosarse en los siguientes campos<sup>14</sup>:

- a) nombre del cabeza de familia, estamento a que pertenece, estado civil (sólo en el caso de viudedad o soltería, por omisión casados; indicación no contemplada lógicamente en el caso de los eclesiásticos), profesión y edad.
- b) nombre y edad de la esposa.
- c) nombre y edad de los hijos/as, y actividad de los mismos (esto no siempre reflejado, en especial cuando se refieren a las mujeres).
- d) nombre y edad de personas indicando el parentesco con el cabeza de familia.
- e) nombre y edad de criados/as.
- f) nombre, edad y actividad de otro tipo de personal doméstico: lacayos, cocheros, mayordomos, etc<sup>15</sup>.
- g) nombre y edad de los esclavos/as, señalando en muy contadas ocasiones el origen o color de los mismos.
- h) nombre, edad y ocupación (anotada a veces) de otras personas vinculadas a la familia.

De todos los grupos que aparecen, será analizado aquí el referente a los esclavos, comparando su número y distribución en la capital con el conjunto de criados, para de esta forma ver posibles similitudes a la hora de concretar la ubicación de unos y otros. Además, una vez localizados los dueños de estas personas sometidas a esclavitud, interesará conocer el tamaño de la familia en la cual se incluye, si comparte las tareas a desarrollar –estas extrapoladas a tenor de la profesión del amo– con criados o sirvientes en general, el “poder adquisitivo” de quien ostenta su titularidad, junto a cualquier información adicional inserta en el Catastro.

Esta documentación ha sido cruzada con otra de carácter parroquial y notarial, ensanchando de ese modo no sólo los instrumentos de trabajo, sino las mismas conclusiones finales. En el caso de los libros sacramentales, consultamos los correspondientes a la década 1750-59, arrojando un porcentaje muy bajo de esclavos bautizados durante ese periodo, máxime si tenemos en cuenta las cifras obtenidas para el siglo XVI e incluso el s. XVII<sup>16</sup>. Las partidas

14. Tales referencias son muy parecidas a las que indicara a nivel general Manuel Martín Galán, en su artículo aludido con anterioridad, pero las particularidades del malagueño, nos hace presentarlas para mostrar otro ejemplo, en cierto modo intermedio entre los recogidos por él.
15. Hago distinción entre criados/as y el resto de personal cuya actividad puede estar localizada con las tareas propias de la casa, dado que en este último caso la documentación especifica el trabajo desarrollado, mientras en el caso de los criados no, y se refieren a ellos con esa denominación genérica. No obstante, a nivel global entrarían dentro del grupo de sirvientes libres.
16. BRAVO CARO, J.J.: “El municipio de Málaga y la toma de Túnez (1535). Los esclavos como botín de guerra”, *V Jornadas Nacionales de Historia Militar*. Sevilla 1995. (en prensa). Como consecuencia de la operación tunecina, arribaron a la capital malacitana muchos participantes en tal empresa acompañados de una gran número de cautivos, reflejándose dicha llegada en los protocolos notariales y a través de los registros parroquiales, alcanzando

matrimoniales confirman lo anterior, detectando enlaces entre personas libres y libertos, y tan solo el caso de un individuo sujeto a servidumbre. Por su parte, los protocolos notariales del año 1753, fecha de redacción del Catastro malagueño, nos muestran el devaluado mercado esclavista de la capital, recogiendo unas mínimas seis transacciones de este tipo, pese al volumen considerable de escrituras analizadas<sup>17</sup>. Es significativo el hecho de que el total de ventas de esclavos realizadas en esa fecha sea tres veces inferior a las recogidas en el protocolo de un solo escribano a principios del s. XVIII<sup>18</sup>.

## EL DECLIVE DE UNA INSTITUCIÓN: LA ESCLAVITUD.

Todos los historiadores que se han ocupado de estudiar el fenómeno de la esclavitud en la Península Ibérica, coinciden al señalar el siglo XVIII como el tramo final de la misma. Así, Domínguez Ortiz indicaba las causas de este proceso, las razones de su decadencia, al relacionar varios factores: a) reproducción difícil en cautividad, no sólo por cuestiones psicológicas, sino por presiones de sus amos para evitar enlaces o descendencias no deseadas; b) “facilidad” de acceso a la libertad, en todos los casos al libre albedrío del amo, hubiera o no dinero por medio; c) menor volumen de la mercancía puesta en el mercado a raíz de la separación de Portugal, y por consiguiente encarecimiento del “producto”; d) medidas restrictivas desde la Corona<sup>19</sup>. Esta caída, sin retroceso posible, afectó también al ámbito canario, con una clara evolución secular del esclavo como elemento doméstico limitándose su presencia en las plantaciones isleñas<sup>20</sup>. En Madrid, pese a ser la sede de la corte, y por tanto lugar idóneo de concentración de la aristocracia y personajes dispuestos a medrar, utilizando los mecanismos habituales de ostentación – sin desaparecer totalmente en la actualidad –, la cifra de quienes estaban sometidos a esclavitud legal representaba un tanto por ciento bajo del total de la población<sup>21</sup>. Algo parecido ocurre cuando dirigimos la mirada más al sur, en concreto a Sevilla,

---

do los bautismos de esclavos porcentajes impresionantes en la parroquia del Sagrario, superando el 40% del total de bautizos. En el caso de otra ciudad importante andaluza de la época, Antequera, he constatado igualmente el descenso de personas esclavizadas durante el siglo XVIII respecto a las cifras de las centurias anteriores: “La población esclava de Antequera (siglos XVI-XVII)”, *Colóquio Internacional Escravidão e Liberdade na Península Ibérica do século XV ao XIX*. Lisboa 1997, (en prensa).

17. En el (A)rchivo (H)istórico (P)rovincial de (M)álaga, he examinado detenidamente los 27 legajos de protocolos notariales de ese año, algunos de los cuales rebasan los mil folios, y en los cuales, arrendamientos y obligaciones de pago de dinero prestado para realizar labores agrícolas, o simplemente por necesidades de las familias solicitantes, representan el mayor volumen de los contratos elevados ante los escribanos.
18. Es el caso del escribano Marcos Trujillo, (A.H.P.M., leg. 2.149), que durante el año 1700 atestiguó la compra venta de 17 personas esclavizadas, entre vecinos malagueños y foráneos.
19. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: “La esclavitud en Castilla durante la Edad Moderna”, *Estudios de Historia Social de España* II, 1952, 369-428.
20. TORRES SANTANA, M.E. y LOBO CABRERA, M.: “La esclavitud en Gran Canaria en el primer cuarto del siglo XVIII”, *IV Coloquio de Historia Canario-Americana*, tomo II, Salamanca 1982, 5-57.
21. LARQUIÉ, Cl.: “Les esclaves de Madrid à l'époque de la décadence (1650-1700)”, *Revue Historique* CCXLIV, 1970, 41-74. El autor analiza entre otras fuentes las series de bautismos de tres parroquias seleccionadas en función de

donde tras unos siglos de “esplendor” del mercado de esclavos, aparece el siglo XVIII marcando la decadencia constatada en el resto de Castilla<sup>22</sup>.

La tendencia general tiene sin embargo algunas excepciones, y aunque no puede hablarse de aumento espectacular, la casuística particular de algunas localidades demuestra cierta situación estable cuando menos, de la presencia de personas esclavizadas en su término municipal. Así, Cartagena experimentará una curva descendente pero sostenida durante la segunda mitad del Seiscientos hasta llegar a mediados del siglo siguiente, donde se aprecia un cambio debido principalmente a la actividad portuaria, tanto económica como militar<sup>23</sup>.

Volviendo al ámbito andaluz, en concreto a Málaga, el fenómeno esclavista responde al modelo peninsular con una etapa de desarrollo significativo centrada en la segunda mitad del Quinientos, a la cual le sigue un estancamiento primero, y un declive posterior coincidiendo con el tramo final de la centuria del Seiscientos, acentuado según avance el siglo XVIII. Los acontecimientos marcan las pautas al margen de las condiciones estructurales relativas a la esclavitud. Lejos quedaba en el periodo ilustrado, la política expansiva de Carlos I o Felipe II, a través de la cual los puertos levantinos y andaluces de la fachada mediterránea veían arribar muy a menudo barcos cargados del botín obtenido en las incursiones oficiales u oficiosas llevadas a cabo por el norte de África además de los inevitables encuentros en alta mar de enemigos seculares<sup>24</sup>.

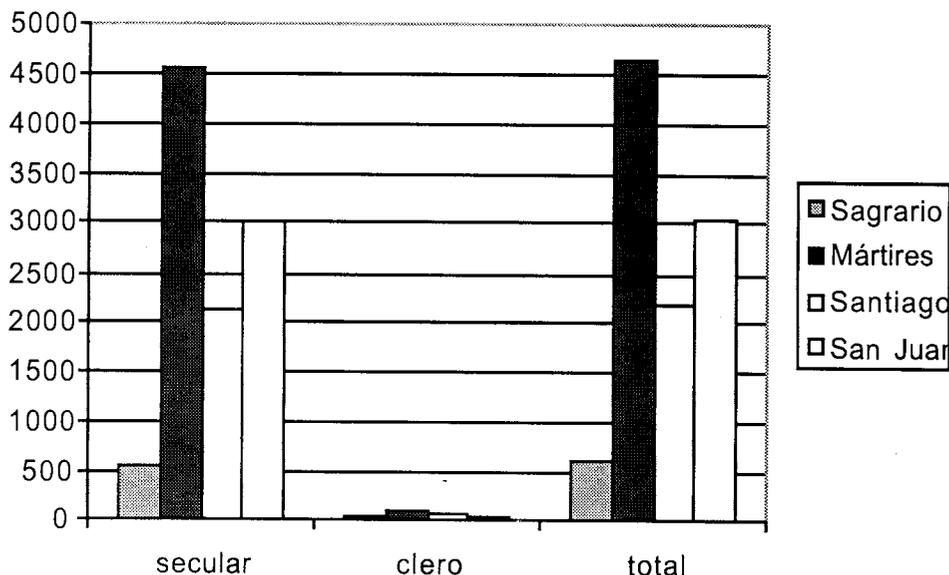
En el año 1753, eje temporal de esta investigación, el número de esclavos existente en Málaga capital era exiguo, un total de cuarenta y seis según nos relacionan los *libros vezindarios*<sup>25</sup>. En verdad, la cifra es ridícula cuando la comparamos con la vecindad de la ciudad, estimada por entonces en más de once mil familias, datos estos contrastados mediante el cruce de la información de las Respuestas Generales, al responder a la pregunta

---

las características socio-económicas de sus vecinos, y recoge un número bajo de bautizos de esclavos para el periodo estudiado.

22. En este sentido son claras las monografías, que con un carácter demográfico global, no solo atendiendo al fenómeno de la esclavitud, analizan la evolución de algunas parroquias sevillanas; GARCIA BAQUERO LÓPEZ, G.: *Estudio demográfico de la parroquia de San Martín de Sevilla (1551-1749)*. Sevilla 1982.
23. TORRES SANCHEZ, R.: “La esclavitud en Cartagena en los siglos XVII y XVIII”, *Contrastes* 2, 1986, 87-91. Los registros parroquiales de Cartagena muestran un aumento del número de esclavos bautizados en la década 1750-59, en comparación con años anteriores del siglo, lo cual está relacionado según el autor con la implantación del Real Arsenal, y el consiguiente movimiento de altos cargos y burocracia en general, militar o civil.
24. La formalización de “compañías” entre varios individuos para desplazarse a las costas africanas y realizar incursiones a fin de capturar bienes materiales y personas sometidas posteriormente a esclavitud, no sólo respondía a una participación personal en empresas estatales de amplias miras, sino a sentimientos particulares de enriquecerse, no exentos de los peligros de acciones de las reseñadas. Ambas actuaciones, bajo pabellón imperial o real, y a título individual, facilitaba una mercancía humana para “consumo interno” o susceptible de ser comercializada, bien mediante contratos entre particulares o en almonedas, públicas y privadas. BRAVO CARO, J.J., “El municipio... art.cit”.
25. Debe entenderse que el calificativo “exiguo” es referido a la cifra en sí en referencia al número de vecinos, al margen de cualquier consideración de tipo ideológico o moral, pues el simple hecho de la existencia de la esclavitud es reprochable, en especial al contemplarla con los planteamientos éticos actuales, pues en aquellos tiempos las ideas respecto a la misma tenían justificaciones y matizaciones indefendibles hoy en día.

**Total de vecinos de Málaga. Seculares y clero (por parroquias)**



**Fuente:** A.M.M., *Catastro de Ensenada*, n.º. 109 y 110.

21<sup>26</sup>, y de los *libros vezindarios* aludidos<sup>27</sup>. Tal cantidad de esclavos era el mínimo, y se elevaría algo más pero sin dispararse los guarismos. De hecho, los escribanos públicos malagueños dan fe de la compra-venta de seis personas sometidas a esclavitud, efectuada entre varios particulares. Pero no en todos los casos la “mercancía” estaría destinada al consumo interno, sino que la capital serviría de lugar de encuentro entre los participantes en la transacción<sup>28</sup>. En ocasiones, la escritura elevada ante el fedatario permitía una posterior venta autorizando, mediante poder, a individuos de plena confianza del propietario del esclavo<sup>29</sup>. Incluso,

26. La mencionada pregunta decía textualmente: “de que número de vecinos se compone la población y quantos en las casas de campo o alquerías”. La respuesta dada por los comisionados malacitanos, indicaba la existencia de unos 11.500 vecinos aproximadamente, incluyendo huertas, barrios, y los arrabales de Benagalbón, Chilches, Ollás y Totalán. A.M.M., *Catastro de Ensenada*, Respuestas Generales, n.º117, fols. 67v-69v.

27. Un breve estudio basado en esta documentación: BURGOS MADROÑERO, M.: “Málaga siglo XVIII: la Iglesia”, *Jábega* 3, 1973. 46-54.

28. A.H.P.M., leg. 2.822, (escribanía de Luis Jerónimo Pizarro), fols. 593-595. Málaga 4 de noviembre de 1753. Compraventa efectuada entre dos vecinos de Málaga, pero el destino final de la esclava objeto de la transacción sería Algeciras.

29. *Ibidem*, leg. 2.725. (escribanía de José Bonifacio del Castillo), fols. 791-792. Málaga, 28 de septiembre de 1753. Don Esteban Menacho, cura de la iglesia parroquial de Algatocín, residente en Málaga, tenía “por suyo propio una (sic) esclavo llamado Juan de la Cruz, que es de buen cuerpo, color membrillo obscuro, de edad de veinte y seis años, que obo y compró de don Alonso de Figueroa, vecino de la ciudad de Ronda...”, otorga poder en favor de Francisco Ximénez, vecino de Málaga, para efectuar en su nombre la venta del joven.

la antigua dueña de una esclava podía recuperar el disfrute de la misma tras efectuar una nueva compra tiempo después, sin tratarse de una devolución por “defecto del género”<sup>30</sup>.

Espacialmente, la presencia en la urbe de dichos esclavos la conocemos a través del lugar de residencia de sus amos. ¿Guarda cierto paralelismo la parroquia en donde se ubica la oligarquía de la capital con el mayor número de esclavos?, o ¿son por el contrario los factores o elementos productivos los que marcan las pautas en la localización de estas personas esclavizadas?. Al menos en Málaga pueden establecerse dos componentes significativos al relacionar las circunscripciones en función del total de vecinos y el número de esclavos localizados en ellas. Considerando la posibilidad de ocultaciones, omisiones u otras circunstancias del recuento final que afecten a la cifra global de la población malagueña, lo cierto es que la parroquia de mayor vecindad, los Mártires (sobre el 44% del total), constituye igualmente el espacio urbano con más esclavos censados, veintidós, de los cuales tres pertenecían a miembros del clero. Le seguía en importancia la circunscripción de San Juan (en torno al 29% de los vecinos) con doce individuos sometidos a esclavitud, y a continuación, con once esclavos, figuraba el Sagrario pese a aglutinar a poco más del 5% de los habitantes, aunque eso sí, reunía a buena parte de la oligarquía y gente de negocios. Por último, la feligresía de Santiago sólo registraba la presencia, según los vecindarios, de una esclava. De esta manera, lo expuesto al referirse a la relación mayor vecindad/mayor número de personas sometidas, responde en parte a lo manifestado por los comisionados a mediados del siglo XVIII. No obstante, la excepción viene de los parroquianos del Sagrario, cuyo *status* influiría sin duda a la hora de poseer a otros individuos. Dejemos en este punto la cuestión para retomarla de manera más detallada al analizar el conjunto de propietarios.

Lo expuesto puede ser constatado de igual forma al examinar los denominados genéricamente en la documentación “criados”<sup>31</sup>.

30. *Ibidem*, leg. 2.915. (escribanía de José Domínguez), fols. 375-379. Málaga, 5 de noviembre de 1753. Don Francisco Bango de Miranda, vecino de Málaga, en nombre de don Manuel Fariñas, factor del presidio del Peñón de Vélez de la Gomera, vendió a doña Ursula González, “de estado honesto, una esclava propia del referido, nombrada Juana María, avida de buena guerra y no de paz, como de edad de quarenta y cinco años, poco mas o menos, color claro, con un yerro en la barba, de buen cuerpo y carnes, sana de toda lesión y enfermedad, sin aver cometido delito alguno, ni tacha que le pueda impedir su servicio, la misma que por escritura otorgada en dicho presidio de Peñón en el día catorze de nobiembre del año pasado de mil setecientos cinquenta y dos años, ante dicho escribano (Domingo de Bengoechea), la ubo y compró de la dicha doña Ursula, a la que se la buelve a vender en la expresada forma que va referida, sin averla cortado, vendido ni gravado otra persona alguna, y en presio y quantía de quarenta y seis pesos escudos de plata de a quinze reales vellón”. El poder otorgado previamente no indicaba a quien debía venderse, tan solo señalaba que debía darse al mejor postor, en este caso su antigua propietaria.

31. He considerado en el recuento tan sólo los criados/as, al no especificar la actividad desarrollada en el seno de la familia, en contraposición a otros grupos más definidos, al menos en las labores efectuadas, según se desprende de las referencias extrapoladas de su denominación: cochero, lacayo, mayordomo, etc. En conjunto, corresponden al de los sirvientes en general, y cuyos totales aumentarían el número de personas que prestaban servicios a otros mediante su trabajo, en virtud de acuerdos personales no siempre sometidos a relaciones contractuales elevadas a escritura pública. Los parámetros que interesaban para elaborar este estudio no se modifican por la inclusión o exclusión de tales datos, y muestran porcentajes similares. No obstante, cuando estudiamos las familias en las que están integrados los esclavos, distinguimos a los distintos tipos de servidores de las casas.

### Distribución de criados por parroquias

Parroquia	Secular	Clero	Total
Mártires	513	47	560
Sagrario	327	87	414
San Juan	423	22	445
Santiago	374	93	467
Totales	1.637	249	1.886

**Fuente:** A.M.M., *Catastro de Ensenada n.º. 109-116.*

En el cuadro anterior se observa la validez para el grupo considerado, de la relación apreciada en los esclavos, a mayor vecindad mayor número de criados, correspondencia que se rompe no obstante, al tratar el conjunto de sirvientes del clero. En efecto, cuando atendemos a los vecinos seculares, los datos confirman la afirmación expuesta, sin embargo, el ámbito eclesiástico debido a la importancia de la collación respectiva, arroja unas cifras interesantes de ser comentadas. La parroquia del Sagrario, tendría cincuenta y cinco “cabezas de familia”, en tercera posición si hicieramos por este concepto de vecindad una gradación entre las cuatro feligresias, pero la relevancia del principal templo de la capital, la catedral, en el cual hacían muchos servicios los sacerdotes del Sagrario, “obligaba” a rodearse de muchas personas sin parentesco declarado, así, ese medio centenar de personas reconocen tener bajo su techo además de las habituales sobrinas/os, madres, etc., cerca de cien asistentes<sup>32</sup>. Ostentación y múltiples ocupaciones requerirían el rodearse de servidumbre, libre o esclava. Algo similar ocurría en la demarcación de Santiago, cuyos miembros del clero aglutinaba una cifra de fámulos ligeramente superior a la atestiguada en el Sagrario<sup>33</sup>. El caso de los Mártires era distinto; allí, pese a ser la circunscripción con un mayor número de religiosos, los criados apenas superaban las cuarenta y cinco personas, las necesidades de boato serían menores sin duda, al margen de las propias posibilidades económicas.

Cuando atendemos al sexo de las personas esclavizadas, se observa el predominio de las mujeres sobre los varones, en una relación de casi tres a uno, 33 féminas por 13 hombres. Esta situación es aún más clara si examinamos las cifras referidas a los Mártires y las cotejamos con el resto de collaciones, recogido todo ello en el cuadro siguiente.

32. En el Sagrario fueron contabilizados cincuenta y cinco individuos del estamento eclesiástico, como cabezas de familia, con un total de doscientas cincuenta y tres personas.

33. Los sesenta y cinco miembros del clero ubicados en la collación de Santiago, según el Catastro, reconocían completar un número global de doscientas veinte y seis personas.

### Distribución por sexo y parroquias de los esclavos de Málaga

Sexo\Parroquia	Mártires	Sagrario	San Juan	Santiago	Total
Hombres	4	4	5	0	13
Mujeres	18	7	7	1	33
Totales	22	11	12	1	46

**Fuente:** A.M.M., *Catastro de Ensenada nº 109-116*.

No existía una concentración de esclavos bajo el mismo techo, en función del sexo. Como veremos al analizar la “estructura” de la propiedad de sus poseedores, lo normal era la relación 1/1, salvo por ejemplo el caso de don Nicolás Rubira Osorio<sup>34</sup>, vecino del Sagrario, cuya “familia” incluía varios criados y esclavas<sup>35</sup>.

Si examinamos los datos referidos a los criados, la preeminencia del elemento femenino sobre el masculino es igualmente abrumadora, 1.260 mujeres por 626 hombres<sup>36</sup>. Esta diferen-

34. En la documentación catastral, (A.M.M., Catastro de Ensenada nº 109, fol. 105v), el apellido del individuo referido es Rivera, pero cuando consultamos las *Respuestas Particulares*, nº 104, fol. 8.658, se denomina Ruvira, el cual aceptamos como válido al haber cruzado la información con los registros sacramentales, en concreto una partida de matrimonio redactada el 9 de enero de 1756, por la cual se hace constar el enlace de don Nicolás Ruvira con doña Bernarda Moreno, el día 24 de febrero de 1724, en la parroquia del Sagrario. (A)rchivo (D)iocesano de (M)álaga, leg. 515, libro 11. Es curioso no obstante, que en la información suministrada por el Catastro, doña Bernarda no figura como esposa del cabeza de familia, sino como criada.

35. Respecto a este vecino malagueño hay que hacer unas precisiones, en cuanto a la documentación catastral se refiere. En ella, una vez anotados un total de tres criados y la mencionada en la nota anterior, doña Bernarda Moreno, aparece Nicolás Miguel, esclavo de veinte años, y a continuación, cuatro nombres de mujeres con las abreviaturas indicativas de tener la misma “calidad” que el anterior, esto sería esclavas. Sin embargo, al igual que ocurriera con la referida doña Bernarda, hemos encontrado otra información adicional susceptible de modificar lo expuesto. En efecto, don Joseph Felis, teniente de arcipreste del Sagrario desposó el 25 de septiembre de 1753 al esclavo aludido con “Josepha de Soto, natural de esta ciudad, hija legítima de Diego de Soto y de María López, su mujer”, la cual no está mencionada como esclava en la partida correspondiente, al contrario de su marido, mientras en las noticias catastrales, podría considerarse la situación de sujeta a esclavitud si damos validez a lo dicho, expuesto al principio de esta nota. No obstante, si la realidad fuera la completa libertad de Josefa de Soto, las otras cuatro mujeres reseñadas junto a ella en el Catastro deberían ser excluidas del conjunto de personas esclavizadas, y por tanto el número global de la parroquia y por ende de Málaga, descendería aún más.

36. El recuento total de criados en base al sexo, sería aproximadamente el siguiente:

Parroquia	criados			criadas			total secular	total ecle.	totales
	secular	eclcs.	total	secular	eclcs.	total			
Sagrario	122	42	164	205	45	250	327	87	414
San Juan	141	7	148	282	15	297	423	22	445
Santiago	102	36	138	272	57	329	374	93	467
Mártires	154	22	176	359	25	384	513	47	560
totales	519	107	626	1.118	142	1.260	1.637	249	1.886

cia quedaba explícita en cada una de las feligresías, estando atemperada cuando comparamos las cifras del estamento eclesiástico, en donde el total de varones es similar al de las féminas, aunque también se observa la presencia junto a los miembros del clero de muchas parientes, según apuntamos más arriba.

Una de las variables interesantes de verificar lo constituye la edad de las personas sometidas a esclavitud. La etapa comprendida entre los 16 y 30 años, aglutina a casi el 50% del conjunto de los esclavos, porcentaje superado claramente si estudiamos el grupo de los hombres. En las mujeres, quienes aparecen incluidas en los tramos de edad 36-40 y 46-50, suponen otro tanto por ciento elevado<sup>37</sup>. La edad óptima para obtener los mayores rendimientos trabajando figura como justificante de tal circunstancia, no exclusiva de la ciudad del Guadalmedina. Pero esto debe hacernos reflexionar y plantearnos cuestiones colaterales. Pasada la década ideal de máximos esfuerzo en el ser humano, de los 20 a los 30 años, el elemento esclavo queda reducido en número de manera significativa, o al menos las noticias existentes apuntan hacia esa dirección, por tanto debemos interrogarnos, ¿qué factores influyen?. ¿El acceso a la anhelada libertad era tan fácil que casi todos la alcanzan?. Es indudable que la respuesta a este asunto debe ser negativa, pues el depender de la “buena voluntad” del propietario, ya sea mediante mandas testamentarias en las cuales incluía la liberación de su esclavo/a una vez fallecido el otorgante, o a través de acuerdos entre dueño y sometido, manifiestan una situación demasiado aleatoria para ser considerada como norma general<sup>38</sup>; además, no necesariamente las cartas de “ahorría” liberan legalmente a las personas esclavizadas de edad avanzada, sino que cuando se consigue tan ansiado *status*, los años del afortunado representan una circunstancia adicional, y esto se puede comprobar al examinar dicha documentación referida a Málaga<sup>39</sup>. Las cartas de libertad fechadas en 1753, y en especial las relativas a 1700, recogen una

37. Es además en el grupo de las mujeres donde nos encontramos las edades extremas del conjunto de personas esclavizadas. Por abajo, estaría María Faustina, de ocho años, esclava de Francisco Jiménez Corpas, vecino de San Juan (A.M.M., Catastro de Ensenada nº 110, fols. 536r-v); la mayor, Rosa María, de setenta y seis años, esclava de don Jaime Torrens, de la misma vecindad que el anterior (Ibídem, fol. 487).

38. De hecho, no todos los propietarios de personas esclavizadas las liberaban cuando redactaban su testamento, y así tenemos el ejemplo de don Antonio de Castro, natural de Granada, vecino de Málaga, el cual decide integrar una cláusula testamentaria, del tenor siguiente: “yten, declaro, tengo por mi esclava sujeta a servidumbre, a Ysavel Antonia Gabriela, de edad de veinte y quatro años, vajo de cuia esclavitud y sujección a mi voluntad la tenga la dicha doña Gabriela de Castro y Moreo, mi hija, por ser así mi voluntad”. A.H.P.M., leg. 2.902, (escribanía de Salvador Cea Bermúdez). fol. 97. Málaga, 23 de marzo de 1753. Incluso, puede darse el caso de llegar a ser liberto mediante una fórmula que podríamos considerar como “libertad a plazos”, pues el difunto deja estipulada la ahorría de su esclavo una vez desarrolle éste determinadas tareas en una casa determinada, generalmente de un familiar del difunto, durante un tiempo prefijado.

39. En ocasiones, la persona esclavizada asiste a una situación peculiar en la cual puede ser libre sólo la mitad de su ser, y debe esperar meses o años hasta ver completada su libertad. Esto ocurrió cuando doña Luisa de León, viuda de don Juan de Baldeomar y Llanos, vecina de Málaga, declara en junio de 1753, tener una esclava sujeta a servidumbre, María del Rosario, “color moreno claro, miellada”, de treinta años, la cual le quedó al fallecer su marido, “quien por testamento que otorgó por ante mí, el escribano, en el año pasado de setecientos sinquenta y uno, vajo cuia disposición murió, le dejó ligada su esclavitud y captiverio por limitado tiempo, y no obstante lo referido, la otorgante, de su propia voluntad y de su caudal, y respondienddo en todo tiempo a qualesquier ynteressados que se manifiesten serlo a los vienes y caudal del referido su marido, por lo que respecta a la mitad del valor de la dicha

edad de las personas esclavizadas que consiguen la libertad en torno a los 20-30 años, llegando alguno a los 36 años. Al margen de esta circunstancia, hay que anotar el hecho de la escasez de dichas cartas de libertad, aunque existentes, no son demasiado abundantes ni en el siglo XVIII ni en las centurias precedentes, comparadas con el volumen de compra venta de esclavos. Sin embargo, también es cierta la inserción en los pliegos catastrales de algunas personas cuyas señas de identidad indican ser "livertino", "libre", pero lamentablemente las noticias referidas a ellos no indican cuando lograron ser liberados<sup>40</sup>. Junto a esto, la simple alusión al origen o "nación" puede dar pistas en torno al *status* anterior del individuo apuntado, siendo conscientes de los riesgos que se asumen cuando damos rango de verdad a lo meramente intuido desde los documentos<sup>41</sup>. Pero además, las dudas surgen en colectivos determinados como los berberiscos, dada la presencia sobre todo para el siglo XVII de una "colonia" importante de personas procedentes del norte de Africa afincada en Málaga, y por tanto aun más difícil de identificar la situación precedente de esclavo de aquellos que se asoman a las informaciones catastrales indicando ser berberiscos. En relación con esta inmigración de elementos norteafricanos, son esclarecedoras las partidas bautismales de las parroquias malacitanas: "María de la Paz, de nación mora, como de edad de onze o dose años, la que se llamaba en su seta Turquía", la bautizó don Francisco Barban, presbitero de la catedral, el día 2 de julio de 1751, en el Sagrario<sup>42</sup>; y la de "Juan Joseph Phelipe, de nación berberisco, natural de Tetuán, hijo de Alí y de Fátima, de edad como de diez y ocho años, que en su secta se llamaba Jamet, el qual estaba bien instruido en la doctrina cristiana y todos los rudimentos de nuestra santa fe católica", al cual le impuso el sacramento don Pedro Varela, sacerdote de la parroquia de Santiago<sup>43</sup>.

---

esclava, quiere en remuneración de los buenos servicios que de la suso dicha a rescivido, otorgarle su livertad". A.H.P.M., leg. 2.615. (escribanía de Hemenegildo Ruiz), fols. 688-689. Málaga, 6 de junio de 1753.

40. Por ejemplo, "Jameth, moro livertino, cochero", de la Excma. señora doña Agustina Díez Manso, viuda hacendada. A.M.M., Catastro de Ensenada, nº. 109, fols. 129v-130. En el caso de quienes aparecen consignados con el término "libre", es de suponer su anterior situación de esclavitud, en especial si consideramos su edad, aunque no puede asegurarse definitivamente tal afirmación hasta poseer más información sobre la persona en cuestión: "María Josepha, turca, libre" de ochenta años, incluida en la relación familiar del médico don Juan de Castillejo: A.M.M., Catastro... nº. 109, fol. 273v.
41. El consignar la identidad confesional (moro-musulmán), geográfica (berberisco) o biológica (negro), junto a la edad de algunas personas incluidas en las unidades familiares analizadas, posibilita el obtener indicaciones indirectas sobre una situación anterior de esclavitud, en el seno de tales hogares o en otros ajenos, aunque sin asegurarlo categóricamente. No obstante, hay ejemplos que invitan a pensar en eso, como los de "Francisco, negro de Angola, criado de 70 años" (de don Thomas de Quilty: A.M.M., Catastro..., nº. 109, fol. 71v); "Jamete Amagal, moro, lacaijo de 50 años" (de doña Isabel del Bado del maestre: Ibídem, fol. 152); "Teresa María, turca de 80 años" (de doña Antonia Sedano: Ibídem, fol. 241v). En los tres, especialmente el primero y el último, la considerable edad junto al origen señalado, invita a pensar que se trata de libertos, pese a no quedar reflejado en el documento.
42. A.D.M., leg. 488, libro 21, fol. 109. Casos parecidos de personas con "nacionalidad mora", y sin indicar en la partida referencia alguna a su esclavitud, son los de María de los Dolores Rosa, adulta de 25 años, "la qual abjuró de sus errores" y sus hijos Cristobal Andrés Joseph, de unos 4 años, y María de la Encarnación, de 6 años. El marido de María de los Dolores, y padre de los niños, Manuel de Dios, también era moro y nuevo convertido al catolicismo, según expone la documentación (fols. 162v-163; parroquia del Sagrario, bautizos del 7 de abril de 1753).
43. Ibídem, leg. 589, libro 26, fol. 26. Málaga, 22 de noviembre de 1750.

El otro factor que podría influir en el exiguo número de personas esclavizadas con edades avanzadas es el relativo a las defunciones. Si consideramos a los esclavos como los trabajadores que realizan las labores más duras de cualquiera de las ocupaciones de la comunidad en la cual están inmersos, es natural relacionarlos con un alto índice de óbitos. Sin embargo, lo que tampoco debe obviarse es la inclusión de dichas personas en una sociedad sometida a los implacables azotes epidémicos, y mala salubridad en general debido a condiciones higiénicas deficitarias, y por tanto susceptible de sufrir la baja de muchos de sus vecinos a consecuencia de tales circunstancias, sin ser el elevado número de defunciones una característica privativa de quienes están sometidos a esclavitud.

Así pues, acceso a la libertad y defunciones aparecen como elementos inherentes al descenso del número de esclavos, traspasado el umbral de los 30-40 años de edad, sin representar no obstante, fundamentos únicos, pues, aun en menor medida, las huidas y el paso de esclavo a criado sin haber registrado tal cambio en los protocolos notariales, reducirían algo el volumen global de personas sometidas a esclavitud.

Respecto a la procedencia de éstas, los documentos son muy pocos en noticias. Los datos de los *vezindarios* tan sólo muestran, a veces, el término “moro” o “mora”, cuando se refieren a esta cuestión, obviando más información, la cual se podría extrapolar a partir del nombre de las personas, si validamos la teoría de que, en ocasiones, el sobrenombre o apellido orientan sobre el origen del individuo<sup>44</sup>. Por su parte la documentación parroquial arroja algunas referencias, no sólo las partidas de bautismos ya mencionadas, sino las actas de matrimonio como la siguiente

En la ciudad de Málaga, en veinte y quatro días del mes de diciembre de mil setecientos cinquenta y un años, yo, don Joachin de Reut, cura theniente de la yglesia parroquial de señor San Juan, desta ciudad..., desposé por palabras de presente que hizieron verdadero y lexítimo matrimonio, a Juan Rodríguez, de nación berberisco, y viudo de Ana Guerrero, con Francisca María Joachina, de nación turca, y liberta, ambos vecinos de esta ciudad, aviendo precedido las tres amonestaciones que dispone el Santo Concilio de Trento, y pasado veinte y quatro horas a la última sin impedimentos, examinados dichos contrayentes en la doctrina christiana, que supieron, confesados y comulgados...<sup>45</sup>.

Observamos varios aspectos, por un lado lo relativo al origen: berberisco y turca, indican dos de los grupos significativos que encontramos en Málaga durante el siglo XVIII, y aunque el caso reseñado recoge la presencia de personas libres, al menos una de ellas accedió a la condición de liberta tras haber pertenecido a un propietario. Por otra parte, el enlace entre integrantes de minorías con antecedentes confesionales comunes o de procedencia geográfica cercana, confieren un fenómeno en cierto modo “endogámico”, que se trasladará por generaciones. Esta afirmación la hemos corroborado para los siglos XVI y XVII, y constatamos tam-

44. En este sentido, podemos aventurar la procedencia angoleña de una de las esclavas de don Guillermo Terri, al quedar registrada como “María de Angola”. A.M.M., Catastro de Ensenada, nº. 110, fol. 448v.

45. A.D.M., leg. 461, libro 19, fol. 196v. Matrimonio celebrado en la parroquia de San Juan, el día 24 de diciembre de 1751.

bién matrimonios entre personas esclavizadas y libres (estas originarias a veces del norte de Africa), siendo para determinados periodos algo no demasiado extraño. Los otros orígenes recogidos en los manuscritos analizados son el de Angola –los individuos siempre descritos “de color negro”<sup>46</sup>–, y “moro” – este más abundante–, en clara referencia al norte de Africa, pero llevando a la confusión al mezclar consideraciones físico-religiosas cuando definen la oriundez. Básicamente, responden al esquema apreciado en décadas y centurias anteriores, inserto en un modelo estructural adaptado a variaciones coyunturales, como por ejemplo cuando se produce la guerra morisca que facilita un aumento de “mercancía para el mercado de esclavos”, pero con una línea nítida en cuanto a la procedencia de las personas sometidas a esclavitud. La cercanía a las fuentes de suministro norteafricanas unido a la tradición de capturar en el litoral de Berbería o en pleno mar Mediterráneo el botín tan apetecido, quedaría reflejado en el peso de cada uno de los grupos de esclavos presentes durante la Edad Moderna en las localidades andaluzas, y en concreto Málaga.

La cuestión relativa a la actividad desarrollada por los esclavos es difícil de resolver, y representa uno de los puntos de desacuerdo entre los historiadores que se ocupan del tema. Para algunos la ocupación del propietario determina la de su sometido, mientras otros critican este postulado como simplista y en cierto modo falto de fundamento<sup>47</sup>. A mi modo de ver, ambas posiciones deben adoptarse con sumo cuidado. Es verdad que oficios concretos vinculados al gobierno de la comunidad, ya sea en el ámbito civil – principalmente miembros del concejo, corregidor, regidores, jurados, etc.–, militares, o eclesiásticos, no son transferibles a los individuos sometidos a esclavitud, pero tampoco se puede negar el interés de aquellos propietarios de esclavos cuyo cometido estaba relacionado con los gremios, el artesanado en general, o el pequeño comercio, por enseñar los entresijos, aun de manera rudimentaria, a sus subordinados. Además, no debe olvidarse que el dueño siempre tenía la opción de poner como aprendiz al esclavo/a, y de esta forma éste último adquiriría unos conocimientos sobre materias concretas, e incluso para épocas precedentes constatamos la presencia de esclavos superando los exámenes de maestros de oficios relacionados con la seda, y cuya inserción en el sistema gremial reportaría unos sustanciosos beneficios al amo<sup>48</sup>. Es más, también existía la oportuni-

46. *Ibidem*, leg. 589, libro 21, fol. 258v. El 4 de agosto de 1756, don Joseph Felix de Albores, teniente de arcipreste del Sagrario, bautizó a “Joseph Juan Phelipe Neri, negro de Angola, como de edad de diez a onze años, esclavo de don Juan Cheuse...”.

47. La dialéctica más reciente la sostiene Alessandro Stella cuando critica en su artículo “L’esclavage en Andalousie à l’époque moderne”, *Annales, Économies, Sociétés, Civilisations* 47 annee n°. 1, 1992, 35-63, a Alfonso Franco Silva lo expuesto sobre dicho asunto en sus trabajos, entre otros: *La esclavitud en Sevilla y su tierra a fines de la Edad Media*. Sevilla 1979. Stella rebate algunas consideraciones del profesor español argumentando lo siguiente: “On a tenté de déduire systématiquement le travail effectué par les esclaves de la profession ou du statut social des propriétaires figurant dans les actes notariaux ou les registres paroissiaux. Ainsi Alfonso Franco: “selon la profession du maître, on peut savoir l’emploi de l’esclave”. Postulat aussi catégorique que trompeur: l’esclave d’un curé serait sacristain, celui d’un médecin, infirmier, et celui d’un notaire, écrivains?. Et sinon?. Alors ils sont domestiques, poursuit-on selon cette meme logique”.

48. BRAVO CARO, J.J.: “Esclavos y moriscos en el sistema gremial”, *VII Simposio Internacional de Mudejarismo*. Teruel 1996. (en prensa).

dad de “alquilar” a la persona esclavizada, o enviarla a las posesiones extramuros de la ciudad al objeto de participar en las labores del campo imprescindibles en cada estación del año, actividad que con toda seguridad ejercerían buen número de los esclavos de las capas más altas de la sociedad, completando así las funciones domésticas.

Para el caso malagueño lo expuesto podría aceptarse como válido, pues la variedad de matices es amplia. Las referencias catastrales indican la presencia de al menos siete personas esclavizadas en poder de individuos agremiados, en concreto tres maestros esparteros, dos toneleros, un cerero, y un “laborante de sedas”. La relación de los esclavos con el trabajo del esparto aparece muchas veces en la documentación malacitana a lo largo de la Edad Moderna, destacando la dureza de tal actividad realizada por ellos en puntos señalados de la urbe<sup>49</sup>. Las propiedades rústicas de algunos dueños de esclavos servirían de marco para desplazarse periódicamente a realizar las labores agrícolas propias de cada terreno, en especial del viñedo. Pero junto a estas ocupaciones, y a otras relativas a la carga y descarga de barcos, etc., dichas personas esclavizadas podían encontrarse en el interior de los conventos de Málaga ayudando a sus propietarias, las cuales no se desprendían de quienes mejor les servían, ni entre los muros de los edificios que les albergarían para siempre buscando el recogimiento y la vida verdadera en Cristo, sin duda un contra sentido el seguir la doctrina cristiana a la vez de mantener sometidas a otras personas<sup>50</sup>.

En definitiva, el trabajo de aquellas personas sometidas a esclavitud puede relacionarse en cierto modo con la profesión de su dueño o los intereses económicos de éste, aunque teniendo presente toda una amplia gama de matices, en especial cuando hablamos de propietarios particulares, pues los “esclavos del rey” destinados a las minas de Guadalcanal, por ejemplo, tenían una función muy determinada en el proceso productivo<sup>51</sup>.

Una de las cuestiones menos tratadas hasta el momento en los estudios sobre el fenómeno de la esclavitud, lo constituye la referida a la dimensión de la familia que incluye a las

49. A.M.M., Actas Capitulares, nº. 110, fol. 149. Málaga, cabildo de 8 de junio de 1703. En un memorial redactado por maestros esparteros de la capital, solicitan a los capitulares les permitan disfrutar de la ubicación tradicional donde desarrollaban su oficio, “por ser como es sitio a propósito y desembarazado para el dicho ejercicio y seguridad de los esclavos que ocupamos en él”. Sobre el tema general de los gremios consultar las obras del Dr. Villas Tinoco: *Los gremios malagueños (1700-1746)*. Málaga 1982; “Organización y sociedad en los gremios malagueños en el siglo XVIII”, *Actas II Coloquios de Historia de Andalucía. Andalucía Moderna*. Córdoba 1983, 517-529; “La mujer y la organización gremial malagueña en el Antiguo Régimen”, *Actas de las IV Jornadas de Investigación Interdisciplinaria. Ordenamiento jurídico y realidad social de las mujeres. Siglos XVI a XX*. Madrid 1986, 91-104. Un estudio del prof. Bernard Vincent basado en una relación de esclavos de Málaga a finales del siglo XVI, recoge algunas de las actividades desempeñadas por este colectivo en la capital: “Los esclavos de Málaga en 1581”, *Minorías y marginados en la España del siglo XVI*. Granada 1987, 239-270.

50. La presencia de esclavos y esclavas en el interior de los conventos ha sido constatada por M<sup>a</sup> C. Gómez García, en su libro: *Mujer y clausura. Conventos cistercienses en la Málaga Moderna*. Málaga 1997. De la misma autora pero elaborado con su marido, Juan M<sup>a</sup> Martín Vergara, el estudio: *La esclavitud en Málaga entre los siglos XVII y XVIII*. Málaga 1993.

51. Las funciones desarrolladas por los esclavos en las minas de Guadalcanal, han sido estudiadas por A. Stella en algunos de sus trabajos como, “L’esclavage... art.cit”, y “<<Nègres de Sa Magesté>>. A propos du role de l’esclavage en Andalousie au siècle d’or”, *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía. Historia Moderna*, I, Córdoba 1995, 617-635.

personas esclavizadas. La composición interna de tales unidades nos puede informar en torno al peso específico de los esclavos dentro de la misma, y comprobar la posible existencia de otros miembros sin parentesco común al cabeza de dicha familia, y por tanto ligada su presencia a relaciones meramente laborales. Individuos “sujetos a servidumbre” compartían el espacio del hogar junto a lacayos, mayordomos o criados en general, formando una peculiar convivencia donde los vínculos de sangre de los titulares se entremezclan con los puramente “profesionales” de las personas libres o esclavas.

La documentación de los *vezindarios* malagueños facilita noticias tocantes a este punto, e indican la coexistencia de esclavos y criados, de uno u otro sexo, en 28 de las 39 unidades localizadas<sup>52</sup>. El tamaño de las familias es diverso, y salvo cuatro casos, el resto cuenta con más de cinco miembros, incluidos todos los declarados, esposa, hijos, parientes, etc. El cuadro elaborado con los datos catastrales referentes a este punto presentado al final de este trabajo muestra consideraciones interesantes: a) existen unidades en las que la servidumbre, ya sea libre o esclava iguala o supera en número a quienes poseen lazos de parentesco con el referente familiar. Este está englobado en el sector terciario, principalmente, boticarios, individuos vinculados al clero o el gobierno municipal, el comercio y los denominados “hacendados”, ya sean mujeres u hombres<sup>53</sup>. Algunos propietarios de personas esclavizadas comprendidos en el sector secundario presentan hogares donde el servicio es importante en cuanto a su número, en relación al conjunto de miembros de la unidad familiar o de la actividad desempeñada; b) el elemento femenino es más numeroso que el masculino tanto en el grupo de las personas esclavizadas como en el de las libres, aunque este último grupo registra unos índices de proporcionalidad por sexo inferior al apreciado cuando tratamos a los esclavos; c) el porcentaje de quienes representan el servicio, “voluntario” o esclavo, alcanza el 43% del total de personas incluidas en las treinta y nueve unidades analizadas.

Así pues, las familias con personas esclavizadas unían a éstas toda una serie de sirvientes, cuyos cometidos contemplarían una amplia gama de labores domésticas y externas al hogar, presentando a veces, las lógicas fricciones de una convivencia bajo un mismo techo de individuos de diferentes *status*, en donde amo o patrón, esclavo y criado no siempre alcanzaron la “armonía en sus relaciones”.

52. Uno de los casos en el que no se constata la presencia de esclavos junto a criados es en el de Francisco González, maestro espartero, el cual declara vivir con tres hermanos, un hijo, un esclavo, y otras dos personas que dada las referencias sobre su relación con el titular de la familia, podrían desempeñar alguna función adicional en ella, al menos uno seguro en vista de la titulación: oficial de espartero.

53. Casos a destacar son los de don Antonio Chínchilla, “canónigo dignidad”, el cual reconoció la existencia en su unidad familiar de tres parientes, un esclavo y ocho sirvientes (A.M.M., Catastro de Ensenada nº. 111, s/d). Doña Francisca Ignacia Pérez, viuda hacendada, vivía solamente con la compañía de personas a su servicio: un mayordomo, un capataz, una esclava, un criado y una criada (Ibíd., nº. 109, fols. 222v-223). Don Joseph de Medina Campioni, boticario hacendado, atestiguó la presencia de diez fámulos, entre ellos una esclava, además de los siete familiares (Ibíd., fols. 247v-248). Don Nicolás Ruvira Osorio, que declaró también una decena de personas de servidumbre, esclava o libre, aunque en este ejemplo las dudas sobre la veracidad de la declaración catastral, por los motivos expuestos en páginas anteriores, debe hacernos contemplar dicha casuística con las mayores reservas (Ibíd., fols. 105v-106).

El tema de los propietarios de las personas sometidas a esclavitud, lo hemos abordado ligeramente al hablar de algunas cuestiones anteriores, ahora interesa examinar más en profundidad el colectivo de los dueños para conocer, o al menos intentarlo, la “estructura de la propiedad” del momento, y las posibilidades económicas de quienes acceden a dichos bienes, no mediatizado de forma absoluta por el desempeño de las funciones inherentes al oficio o cargo ejercido en la sociedad malagueña.

En primer lugar, destacaría la abrumadora mayoría de hombres atestiguando poseer alguna persona esclavizada frente a las mujeres que declaran igual tenencia, treinta y dos varones contra siete féminas. El elemento masculino dada su preeminencia en la esfera de lo público o privado, ya sea en las capas dirigentes de la comunidad o en los puestos de importancia en el proceso productivo, tenía una mayor facilidad para hacerse con fuerza de trabajo de estas características. La tipología encontrada refleja una variedad de casos, recogidos en la relación presentada en este estudio, y someramente reseñados al referirnos a la actividad de los esclavos. Regidores, abogados, comerciantes – algunos con representatividad de colonias extranjeras, como el cónsul de Génova–, agremiados, eclesiásticos, etc., dibujan un cuadro diverso a la hora de señalar los grupos. En el caso de las dueñas, casi todas reconocen ser “hacendadas”, término ambiguo pues si bien se debe entender las que cuentan con propiedades rústicas y/o urbanas, el tamaño y valor de las mismas pueden marcar diferencias substanciales.

Respecto a la estructura apreciada, comprobamos a través del análisis de los *vezindarios* una distribución prácticamente de un esclavo por propietario, excepto Francisco Jiménez Corpas, maestro espartero, que tenía tres, y el mencionado en otras páginas, don Nicolás de Ruvira<sup>54</sup>. La extensión de esta correspondencia 1/1 podría plantearse incluso al considerar las unidades familiares malagueñas con personal de servicio libre exclusivamente. Alrededor del 53% de ellas registraron la presencia de un sólo criado/a; sobre el 23%, declararon 2 fámulos, y en torno al 13% reconocieron convivir con 3 miembros de servidumbre. Los porcentajes decrecen de manera ostensible cuando se pasa de cuatro “empleados”<sup>55</sup>. A nivel global esta afirmación sería correcta, aunque el examen por parroquias demuestra la exigua diferencia existente en la feligresía del Sagrario entre las unidades con uno y dos criados/as, máxime si tratamos de manera separada lo referente al clero, pues aquí, los valores con dos y tres fámulos son superiores a quien tiene uno<sup>56</sup>.

54. En cuanto a Francisco Jiménez Corpas, decir que su unidad familiar estaba compuesta por su mujer, tres hijas, un hijo que era procurador del número de Málaga, y tres esclavas, María Faustina de 48 años, María Faustina de 8 años, hija de la anterior?, y “Jamete, moro, esclavo de 41 años”. A.M.M., Catastro de Ensenada nº. 110, fols. 563r-v.

55. De los cabezas de familia que reconocen tener alguna servidumbre libre, sólo el 6%, aproximadamente, testifica tener cuatro personas en esa situación, siendo escasas las unidades familiares con cinco, seis o hasta diez fámulos, valores entre el 0'10% y el 2%.

56. En el resto de parroquias se cumple básicamente lo expuesto. En el Sagrario es donde se registra la unidad familiar con más fámulos, en concreto diez, a parte de otros miembros de servicio, dada la “relevancia” del cabeza, don Joseph Chacón Manrique de Lara, conde de Molina. Declaró convivir con su mujer, doña María de Mesía y Caravajal, seis hijos, dos mayordomos, un ayuda de cámara, un cochero mayor, un cochero segundo, un lacayo, un jardinero y diez criadas.

Siguiendo con el punto de los propietarios de las personas esclavizadas, el acceso a las mismas no estaba al alcance de todos los malagueños. Tener un criado no acarrea los peligros de perder una inversión, muchas veces onerosa, como la de una persona sometida a privación de sus derechos, el esclavo, pues si éste caía enfermo o incluso fallecía, el gasto había sido en balde. Además, debían considerarse las posibles fugas, e incluso la negativa de los sometidos a desarrollar las tareas encomendadas, cuestión que analizaremos después. Junto a todo ello estaba la realidad, los salarios de la época limitaban las posibles compras, en especial al compararlo con el bajo número de “piezas” puestas a disposición del mercado. Las retribuciones percibidas por el desempeño de las actividades diarias, quedaron estipuladas en la información catastral<sup>57</sup>, y se infiere de su contenido las dificultades que encontraría la inmensa mayoría de la población libre malacitana para adquirir los esclavos.

Los precios de tan codiciada mercancía rondarían los 25.000 maravedíes, cotización muy elevada respecto a décadas anteriores, y complicado de materializar por quienes debían trabajar por cuenta ajena bastante a menudo<sup>58</sup>. El análisis de lo declarado en las *Respuestas particulares*, que hacen los propietarios de personas esclavizadas en Málaga, demuestran la viabilidad de éstos en participar en tales tipos de negocios, algunos con más desahogo. Sin duda, vecinos como don Joseph de Medina Campioni, “boticario hacendado”, o el Dr. don Antonio Chinchilla Hinestrosa, canónigo, obtendrían sustanciosos beneficios de la actividad ejercida<sup>59</sup>. Pero las fuentes de ingresos no siempre estaban relacionadas con el oficio del cabeza de familia, y así las posesiones urbanas o rústicas, contribuirían, en mayor o menor medida, a aumentar patrimonio particular, y por consiguiente, facilitar la compra de las personas sometidas a esclavitud. El arrendamiento y la cesión mediante la formalización de contratos de “ventas de censos”, de inmuebles ubicados en la capital, aparece reflejada en la documentación catastral cuando se refiere a los dueños de esclavos. También es cierta, la imposición de censos consignativos sobre algunas de dichas viviendas, lo cual nos informa en torno al mercado inmobiliario de la ciudad, al margen de la cuestión que nos ocupa ahora. El otro gran concepto de ingresos viene de la mano de las posesiones del viñedo, cultivo extendido y fomentado desde los órganos estatales y municipales desde la incorporación de Málaga a la Corona castellana. El volumen de un floreciente comercio fundamentado en la exportación de frutos secos,

57. Para el caso malagueño, el profesor Siro Villas Tinoco ha elaborado una serie de relaciones en las que expone la retribución de cada una de las actividades, presentadas por sectores: *Málaga 1753... op.cit.*, 27-38. Los individuos integrantes del sector primario contaban con unos ingresos anuales, inferiores incluso al precio de los esclavos puestas en venta. Los del sector secundario, variaban sus posibilidades en función de la posición dentro del sistema gremial, principalmente, siendo los maestros de determinados gremios quienes tenían más opciones. Las “profesiones liberales” o las relacionadas con el concejo, encuadradas en el sector terciario, daban mayor margen de maniobra debido a las ganancias obtenidas.

58. Las cartas de compra venta analizadas arrojan unas cifras medias en torno a la expuesta, superada por ejemplo, por la transacción que recogemos en el apéndice documental, donde se ve la evolución del precio de la esclava en 50 reales desde la primera compra llevada a cabo.

59. El primero de ellos detentaba la “botica” con mayores ingresos de la capital, estimados en 800 ducados anuales. Por su parte, don Antonio Chinchilla, le fue asignado por los encuestadores catastrales un “industrial” superior a los 17.000 reales de vellón, y un “personal” próximo a esta cifra.

de amplia tradición secular, apoyado por las ventas de vino a través de los establecimientos malagueños –de todos es conocida las referencias de viajeros o textos de la época a las numerosas tabernas o mesones de la urbe malacitana–, y de la distribución del caldo por las comarcas andaluzas, incentivaba el mantener correctamente el terrazgo destinado a dichos cultivos. Entre los dueños de esclavos, destacaba por sus rendimientos en este apartado don Nicolás Ruvira, al cual le reconocieron unos beneficios superiores a los 65.000 reales de vellón anuales, seguidos a gran distancia por el regidor don Luis Bastante Reynoso (15.190 r.v.), y don Andrés Joseph Villalba<sup>60</sup>. El fruto recogido del diferente arbolado –principalmente almendros, olibos, alcornoques, y en menor medida higueras, cerezos o naranjos–, extendido en las tierras de los dueños de personas esclavizadas, además de la explotación pecuaria, con presencia de la apicultura, y cultivos adicionales de secano, asoma a los manuscritos elaborados en 1753, como origen de la riqueza de tales propietarios de esclavos.

Por último, quisiera hacer una mención al asunto de las relaciones amo-esclavo. Generalmente se han venido describiendo las mismas como fluidas y no demasiado conflictivas, en base a las mandas testamentarias que liberaban a muchas personas esclavizadas, o la concesión generosa de los propietarios cuando ahorran a sus esclavos en agradecimiento de los buenos servicios desarrollados. Pero junto a este panorama, los documentos notariales, u otros que sin duda irán apareciendo, nos muestran las inevitables fricciones entre los dos *status*. El primer caso ha comentar, es el de don Alonso Higuera del Castillo, vecino de Antequera, dueño de Simón, esclavo negro de unos 25 años, que al venderlo a Francisco González, avecindado en Málaga, reconoce haber bajado a la mitad el precio real que tendría en el mercado, debido a la indisciplina del mismo, “el que por su ynfidelidad e yndixesto jenio, y no querer sufrir ni aún la más leve corrección, á resuelto venderlo”<sup>61</sup>. El enfrentamiento entre Simón y don Alonso, le lleva a éste a manifestar el temor de sufrir represalias futuras, él o algún miembro de su familia, en previsión de lo cual, lo entrega encadenado y obliga al comprador a aceptar una cláusula del tenor siguiente:

Es condición la de que, atento a el conocido ánimo vengativo que a experimentado el referido... y que esto ha sido irremediable, pues tal vez ha sido su atrevimiento y depravado ánimo el de querer osar de armas para vengarse del dicho don Alonso, y aún de su hijo primogénito de tierna edad, y que este esclavo, como todos los que se hechan a la espartería, creze su rencor, para que no acaezca el que teniendo livertad o soltura en tiempo alguno pueda lograr por medio alguno su depravado intento, no le ha de poder soltar de la cadena el dicho Francisco González, ni dar en venta a otra persona, trocar ni cambiar, antes vien tenerle en buen recado, guarda y custodia, y a la

60. Los datos de don Nicolás Ruvira en, A.M.M., Catastro de Ensenada nº. 104, fols. 8.658-8.670v. La mayoría de sus ingresos provenían de la explotación de estas propiedades. Por su parte, don Luis Bastante Reynoso, completaba el patrimonio particular con las posesiones de viñedos situadas a poco más de dos leguas de la capital (Ibídem, nº. 101, fols. 6.925-6.936v). Por último, alrededor del 70% de las ganancias de don Andrés Joseph Villalba, tenían su origen en los frutos de las vides, (Ibídem. nº. 92, fols. 61-67v).

61. A.H.P.M., leg. 2.659, (escribanía de Nicolás López), fols. 984r-v. Málaga, 20 de octubre de 1753. La venta se efectúa por 800 reales de vellón. El mencionado Simón fue comprado anteriormente a fray Miguel de Medina, de la Orden de San Agustín.

vista del referido sin permitirle salga desta ciudad con pretexto alguno, ni que éste consiga su libertad por sí dando el precio que a costado, pues absolutamente prohíbe su enagenación con la cláusula que dispone el derecho de non alienando, a menos que antes de executar dicha enagenación se le requiera a el referido don Alonso Higuera del Castillo, para si lo elige por el tanto que otro diere, y esto ocho días antes de que se perfeccione el contrato, pena de la imbalidación de él, y de los demás daños y perjuicios que de hombre de esta clase pueden inferirse, pues todos ellos las ha de pagar en el caso de no observar lo aquí contenido, y si sucediere que este haga fuga ha de dar pronto aviso, con persona que lo haga constar, cuyo gasto satisfará el dicho don Alonso, y por ser arreglado todo lo referido y no perjudicar en modo alguno al dicho Francisco González, se obliga a guardar esta condición pena que de lo contrario pagará los daños que se le siguieren a el referido don Alonso Higuera del Castillo y sus bienes<sup>62</sup>.

De este fragmento se obtienen diversas informaciones. Por un lado, el propietario manifiesta el miedo que siente, en especial cuando declara el trabajo a desarrollar por su esclavo en las duras labores del esparto, donde de seguro aumentará la animadversión hacia él. De otra parte, lo realmente cierto es que lo expuesto es la versión del dueño, de poder oír la del esclavo, tendríamos una visión más exacta de lo acontecido entre ellos, ¿malos tratos previos de don Alonso?

El segundo ejemplo trata de los problemas a los que se enfrenta el Hospital malagueño de San Lázaro, cuando intenta vender una esclava cedida tiempo antes por un residente de Málaga. La historia de Teresa, ese era su nombre, con dicha institución comienza en agosto de 1748, al ser donada tras pretender enajenarla infructuosamente don Gabriel López de la Peña, comisario y ministro de Marina de Málaga, en nombre de don Joséph Marco y Espejo, con idéntico cometido en Valencia, “no aviendo encontrado quien la quisiese por su mal genio y peores costumbres”<sup>63</sup>. La decisión de “regalarla” al Hospital una vez comprobado el nulo interés de la vecindad malagueña por hacerse con sus servicios, le acarreó más inconvenientes que beneficios al mencionado establecimiento, ya que se negaba a cuidar a los internados mientras el Hospital debía correr con la manutención de ella. Visto el panorama, don Juan del Aguila y Alfaro, “maioral y mampastor del Real Hospital de señor San Lázaro de esta ciudad”, comenzó las tentativas de venderla “respecto de que dicha esclava no es de utilidad alguna a dichos enfermos pues ni quiere ni se puede conseguir el que los asista ni cuide ni aún el que los vea, por decir que de ningún modo se le puede obligar a ello en perjuicio y reconocido riesgo de su vida por ser un mal tan contagioso, y por esto mismo es de conocido perjuicio a el Hospital el tenerla por ser presiso gastar en mantenerla lo que pudiera servir de alimentar en parte a los enfermos”. Después de mucho buscar encuentran a Juan Ruiz, vecino de Málaga, maestro de albañilería, al cual le ofrecen el trato de venderle –trocar sería más correcto– la esclava en 800 reales de vellón, pero sin necesidad de desembolsarles el dinero, sino mediante el arreglo de

62. *Ibidem*, fols. 985v-986. Francisco González acepta el contenido de dicha cláusula, y ratifica con su firma el acuerdo. Transcribimos al final de este trabajo el texto completo de la escritura de compra venta.

63. *Ibidem*, leg. 2.889. (escribanía de Salvador Queiro), fol. 578. Carta de venta elevada a pública el 7 de febrero de 1753. En dicha escritura relata los antecedentes de Teresa, “de relixión criptiana, havienda de buena guerra, su color negro, su estatura alta, lavios gruesos, de treinta años, poco mas o menos (en 1753)”.

los desperfectos del Hospital. Finalmente, en vista de las necesidades de la institución, y tras las averiguaciones pertinentes, queda ratificado el contrato de venta en favor de Juan Ruiz<sup>64</sup>. Estamos pues, ante una posición de desobediencia y resistencia de la esclava frente a sus propietarios, paradójicamente no hay comentarios sobre márcas en Teresa que indicarían de forma indirecta al menos, las consecuencias de su postura, lo cual no evita el haber recibido cualquier otro tipo de castigos corporales.

De nuevo hemos observado un caso de choque de intereses entre amos y esclavos, y aunque no conocemos el alcance último de las posiciones adoptadas, o la voz de las personas esclavizadas, es admisible aceptar que la dureza de la vida esclava debía conducir a tales seres a manifestar de la forma que pudieran su malestar, ya fuera mediante la negación a realizar las tareas asignadas o a través de actitudes más o menos violentas. Por tanto, tenemos que alejarnos de hacer valoraciones definitivas sobre el mundo de la esclavitud, en tanto en cuanto las fuentes documentales manejadas, incluso en el caso, obligado a mi modo de entender la investigación, del cruce de informaciones inéditas, nos suministre un caudal de noticias importante. Debemos ser conscientes de esa otra cantidad de datos que escapan al reflejo escrito de sus contemporáneos y que podrían modificar alguno de los planteamientos iniciales.

64. *Ibidem*, fols. 578r-583. El gobernador de Málaga debía autorizar la venta, para lo cual ordenó recabar información sobre el asunto para comprobar lo expuesto por los integrantes de la institución de San Lázaro. Fueron interrogados tres vecinos, coincidiendo todos "que en la presuposición de las malas costumbres e irregular jenio que se enuncia de dicha esclava en la misma escritura de dicha donación, y de que no puede conseguirse la dicha asistencia y cuidado a dichos enfermos, no se le ofrezca duda a el testigo que no es ni puede ser dicha esclava de utilidad alguna para dicho Hospital, ante si de manifiesto perjuicio, por que además de tener que sufrirle sus continuadas ympertinencias, le es presiso alimentarla, cuio gasto pudiera aplicarse a veneficio de los enfermos, y por consiguiente le es mui provechosa la venta de dicha esclava, mayormente en los términos que el Hospital la tiene contratada, en cuio modo logra no sólo el veneficio de escusarse a mantener persona que no le es de algún provecho, sino es que consigue el que las posesiones de dicho Hospital, que padesen credidas deterioraciones por no tener fondos para sus reparos, se reedifiquen y ocurra a su conservación".

### Unidades familiares con personas esclavizadas en Málaga

Nombre	Oficio	Parientes	Esclavos	Esclavas	Criados	Criadas	Otros sirvientes	Otras personas
BENITEZ DE QUIROS, don Joseph	regidor hacendado	1	1		2	1		
BULTO, don Jorge	cónsul de Génova	7	1		1	2		
CARRETO, doña Salvadora	viuda hacendada	3	1					2
CARRETO, Francisco	maestro espartero	3	1			1		
CASTILLA, don Cristobal de	presbítero hacendado	7		1	2		2	
CHINCHILLA, don Antonio	canónigo dignidad	3	1			2	6	
COLICHET, doña Silvia	doncella hacendada	3		1	2	2		
CUEVA, don Antonio de la	hacendado	2		1		2	2	
DOLZ, don Antonio	presbítero	1		1	2	2	1	
FAURA, don Mauricio	clérigo de menores	1		1	1	1		
FIGUEROA, don Juan de	médico	6		1	2			
FRAGUA, don Joseph	hacendado	3		1	2			
GARCIA, doña Agueda	viuda hacendada	2		1				
GARCIA, doña Teresa	hacendada	1		1		3		
GONZALEZ, Francisco	maestro espartero	4	1					2
JIMÉNEZ CORPAS, Francisco	maestro espartero	5	1	2				
LOPEZ, don Ignacio	alguacil mayor de Mil.	7		1				
MATA, doña Ana de	viuda	3		1				
MEDINA CAMPIONI, don Joseph de	boticario hacendado	7		1	1	4	4	
MONTALBAN, doña Francisca de	viuda	1		1				
PEREZ, doña Francisca Ignacia	viuda hacendada			1	1	1	2	
PINO, don Alonso	comerciante	1		1	1	2	1	
PIZARRO Y ESLAVA, don Joseph	regidor hacendado	2	1		2		2	
PONCE DE LEÓN, don Joseph	labrador hacendado	1		1				
PRIEGO, don Juan de	maestro tonelero	6	1		2	2		1
QUILIN, don Pedro	comercio	2	1		3	2	2	
RENGEL, don Manuel	cap. del reg. de la costa		1		1			
RENJEL, don Pedro	hacendado	10		1	2	5		
RUIZ DE CASTRO, don Martín	abogado	4		1				1
SANTIAGO, don Joseph	"laborante de sedas"	1		1		1		1
TAMAYO, don Nicolás	admdor. del H. Real	1		1	1	1		
TERRI, don Guillermo	comercio	6		1		4		
TORRENS, don Jaime	fiel de almacenes de la provisión de presidios	9		1				
VALENZUELA, don Francisco	hacendado	6		1		1		
VELA, don Antonio	maestro tonelero	6		1				3
VELASCO, don Gregorio	maestro cerero	3		1	1			
VILLALVA, don Andrés Joseph de	hacendado	4		1	1	2		
VIVERA OSORIO, don Nicolás de			1	5	3	1		

**Fuente:** A.M.M., *Catastro de Ensenada* n.º. 109-111.

## Documento nº. 1

1753-10-20. Málaga

Venta de un esclavo con condición de mantenerlo encadenado.

A.H.P.M., leg. 2.659 (escribano: LOPEZ, Nicolás), fols. 984-986v.

En la ciudad de Málaga, en veinte días del mes de octubre de mil setezientos cinquenta y tres años parezieron de la una parte, don Alonzo Higuera del Castillo, vecino de la ciudad de Antequera y residente a el presente en esta, y de la otra Francisco González, vecino de esta y maestro de espartero, a quienes doy fee conosco, a cuya presencia dijo el referido don Alonzo, tiene por suio propio un esclavo llamado Simón, color atesado (negro), de heclad de veinte y cinco a veinte y seis años, cuerpo o estatura de dos varas, con una señal en la frente, barvilampiño, el qual lo adquirió por título particular de compra que de él hizo a el reverendisimo padre fray Miguel de Medina, del orden de señor San Agustín, el que por su ynfidelidad e yndixesto jenio, y no querer sufrir ni aún jamás leve corrección á resuelto venderlo, y aunque pudiera haverlo hecho en dicha ciudad de Antequera y en esta a diferentes personas particulares, lo a contratado con el dicho Francisco (984v) en la cantidad de ochosientos reales vellón, mitad de su justo prezio, por aver convenido en ello atento a las referidas circunstanziyas y la de que el dicho González a de guardar la conidción que irá declarada, y para que todo tenga efecto convezando la presente relación por sierta y verdadera en aquella via y forma que más haia lugar en derecho, sierto es y savedores del que en este caso les pertenesce, otorga el dicho don Alonzo que da en venta real al dicho Francisco González el referido esclavo con sus tachas en prezio de ochosientos reales vellón, libres de todos derechos, que le a de pagar en el día primero de abril de el siguiente año de setezientos cinquenta y quatro, juntos y en una paga, en espesie de oro o plata, puestos en esta ciudad de Málaga y a su fuero, en poder de la persona que por este otorgante fuere parte lexitima, y con lo referido se desiste, quita y aparta del derecho y aczión, propiedad y dominio que a el dicho esclavo tenía con las acciones reales y personales que le correspondían, y todo lo zede en el referido comprador para que suio propio, sujeto a servidumbre y en dichos términos lo rezive en cadena el dicho Francisco González, el qual, por es (985) tar en su poder realmente y con efecto del su prezio y deféctos, se da por contento y entregado a su voluntad, sobre que renunzia las leies de la entrega, prueba del rezibo y demás del caso como en ellas se contiene y se obliga a pagar los ochocientos reales en que se a ajustado a el referido don Alonso Higuera del Castillo o quien su poder tubiere en esta ciudad y su fuero en dicho día primero de abril del año que viene de cinquenta y quatro, a lo que se le a de poder apremiar y executar en virtud de esta escriptura y el juramento del que así fuere parte lexitima en que deja diferida la prueba y relevado de otra, aunque de derecho se requiera, demás de lo qual se obliga a cumplir la condición que el dicho don Alonso establece, sin la qual no ubiera tenido efecto esta escriptura, y es como se sigue:

Es condición la de que atento a el conocido ánimo vengativo que a experimentado el referido don Alonso el tiempo que lo a tenido en su poder, y que esto ha sido inremediable, pues tal vez ha sido su atrevimiento y depravado ánimo el de querer osar de armas para vengarse del dicho don Alon (985v) so, y aún de su hijo primogénito de tierna edad, y que este esclavo como todos los que se hechan a la esparteria creze su rencor, para que no acaezca el que teniendo livertad o soltura en tiempo alguno pueda lograr por medio alguno su depravado intento, no le ha de poder soltar de la cadena el dicho Francisco González, ni dar en venta a otra persona, trocar ni cambiar, antes vien tenerle en buen recado,

guarda y custodia, y a la vista del referido sin permitirle salga desta ciudad con pretexto alguno, ni que este consiga su libertad por si dando el precio que a costado, pues absolutamente prohíbe su enagenación con la cláusula que dispone el derecho de non alienando a menos que antes de executar dicha enagenación se le requiera a el referido don Alonso Higueras del Castillo, para si lo elige por el tanto que otro diere, y esto ocho días antes de que se perfeccione el

Mediante lo qual se obliga el referido don Alonso, a que abrá por firme esta venta en caso de que el dicho esclavo lo pretenda por algún título otra persona, pretextando falta de dominio en el otorgante o otra razón que pueda perturbar este contrato, o saldrá a la voz y defensa y seguirá el litis hasta dejar en quieta y pacífica posesión a el Francisco Gonzáles, a quien le haze gracia y donación del más valor que el dicho esclavo puede tener mediante a haver sido establecida la condición precedente que a aceptado este otorgante, la qual establece irrevocablemente, que es de las que el derecho llama hecha inter vivos con insinuación cumplida y renunciación (986v) de las leyes del ordenamiento real hecha en Cortes de Alcalá de Enares, y demás que hablan en esta razón, y a la firmeza, paga y cumplimiento de lo que dicho es, se obligó el referido don Alonso de Higueras y a sus vienes y rentas, avidos y por haver, y el Francisco González con su persona y los suyos en la misma conformidad, dieron poder cumplido a los señores jueces y justicias de Su Magestad de qualesquier partes que sean, para que a ello les compelan y apremien como por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, renunciaron todas las leyes, fueros y derechos de su defensa y favor, y la que prohíbe la general renunciación de ellas, y así lo dijeron, otorgaron y firmaron siendo presentes por testigos don Pedro Domínguez, don Joseph Valenzuela y Juan de Molina, vecinos de esta ciudad. (Firmado y Rubricado: don Alonso Higueras del Castillo, Francisco Gonzáles, Nicolás López, escribano público).

## Documento nº. 2

1753-11-4. Málaga

Venta de una esclava procedente de Alhucemas.

A.H.P.M., leg. 2.822 (escribano: PIZARRO, Luis Jerónimo), fols. 593-595v.

En la ciudad de Málaga, en quatro días del mes de noviembre de mil setezientos cinquenta y tres años, ante mí, el escribano público y testigos, parezieron de la una parte don Antonio de Castro y Barrios, veedor y contador que fue de la plaza de Aluzemas, y de la otra don Gabriel de la Cámara Martínez, oficial mayor de la proveduría de prezidios en esta dicha ciudad, y ambos vezinos de ella, a quienes doy fe conosco, y el citado don Antonio dijo es dueño y poseedor de una esclava natural de Berbería, campo de Aluzemas, nombrada Ysabel Antonia Gabriela, hixa de padres ynfieles, de edad de veinte o veinte y dos años, de color claro, buenas carnes, cuerpo mediano, ojos negros, seajrueza, pelo negro, la qual ubo y compró en la referida plaza de Aluzemas siendo de corta edad, en prezio de setezientos y cinquenta reales vellón, la que en ocho de marzo de mil setezientos treinta y cinco fue christianada en dicha plaza como consta de su fe de bautismo, cuja esclava como tal su dueño tiene tratado de vender con el nominado don Gabriel, que está presente, para don Manuel de Villanueva, vezino de Aljesiras y rexidor perpetuo del cam (593v) po de Gibraltar, en virtud de encargo que para ello tiene el dicho don Gabriel del citado don Manuel, en la cantidad de ochosientos reales vellón, libres de alcavalas y demás derechos, por quedar todo ello a cargo del comprador, en cuios prescriptos términos tienen hecho dicho trato, y para que tenga efecto, confiesa que la relación que lleva hecha es cierta y verdadera en aquella vía y forma que más aia lugar en derecho, cierto y savedor que declara estar del; dicho don Antonio otorga por el thenor de la presente, que por si y en nombre de sus herederos y subsesores, da en venta real por juro

de heredad al citado don Gabriel de la Cámara, en representación y para el nominado don Manuel de Villanueva, la enunciada esclava arriba nominada, con sus tachas malas o buenas, a uso de feria y mercado franco, en la cantidad de ochosientos reales de vellón, que ha rezevido del citado don Gabriel a nombre del don Manuel de Villanueva, y por tenerla en su poder de ella, el otorgante se dava y dio por contento, satisfecho y entregado a su voluntad, sobre que renuncia la esepción de la non numerata pecunia leyes de la entrega prueba del rezivo y demás de este caso como en ellas y en cada una de ellas se contiene, y de su valor otorga en favor (594) de dicho comprador y los suios, tan bastante carta de pago y finiquito como a su derecho y seguridad combenga, y mediante a que el referido como fue tratado tiene pagados a su magestad cinquenta y seis reales vellón de los reales derechos de alcavalas y cientos causados por esta venta de que tiene carta de pago en su poder, y le es constante al presente escribano, lo declara el otorgante para que conste lo referido en todo tiempo, y cause los efectos que aia lugar, en cuia consecuencia se desiste, quita y aparta, y a los suios, de el derecho y acción de posesión, propiedad, útil y señorío, y demás reales personales, mistas, directas y executivas que hasta de presente a tenido y tiene a dicha esclava, y todo ello con los demás derechos de evicción y seaneamiento lo zede y renuncia en el citado comprador y los suios para que como sus dueños la aian para si, la vendan o enejenen como les parezca, dándoles el más cumplido poder para que tomen la posesión de ella, y en el ynterin se constituye por su tenedor y precario poseedor para dársela siempre que se la pida, y se obliga a la entera evicción y saneamiento de la dicha esclava, en tal manera que siempre le será cieta y segura, (594v) y no quitada y pedida por persona alguna presteando ser suia no molestado en manera alguna en la posesión de ella, ni le saldrá mala vos ni algún género de gravamen, ni parecerá estar afecta a ninguna deuda ni hipoteca expezial ni general ni a otro algún género de obligación, gravamen o obra pia, ni le será sobre ella puesto ni mobido pleyto, y suzediendo lo contrario se obliga, y a los suios, a salir a su voz y defenza, y seguir y fenezzer en todos tribunales qualesquier pleytos, y sobre ellos sean prezizios hasta dejar a dicho comprador, y los suios, en quieta y pasífica posesión, y con su entero y cumplido saneamiento, y no le pudiendo conseguir, le volverá y restituirá los dichos ochosientos reales que tiene rezevidos, y demás gastos que a tenido, y las costas, pérdidas, perxuicios y menoscavos, y el más valor que el tiempo le diese por carezer de entero y cumplido saneamiento, todo lo qual cumplirá y pagará en esta ciudad y su fuero, por vía executiva, apremio y costas de la cobranza que se a de conseguir contra el otorgante y sus vienes, en virtud de esta escriptura y del juramento de la parte que para ello lo sea lexitima, en que deja diferida la prueba y (595) releba de otra aunque de derecho se requiera.

(fols. 595r-v, carta de aceptación de don Gabriel Martínez de la Cámara, en nombre de don Manuel de Villanueva. Firmado y rubricado: Gabriel de la Cámara, Antonio de Castro, y Luis Jerónimo Pizarro, escribano público).